

CUANTIA: 2.000,00 USD  
 JUJZ. DR. CLEVER URQUIEZ CALLE  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
 Tena, a 28 de junio del 2012.- Las 14:51  
 Por cuanto las partes no han realizado observaciones al informe de avalúo presentado por el perito y cuestiono en conocimiento de las partes, se declara aprobado, y tenga lugar el remate de los bienes muebles embargados, el día viernes cinco de octubre del año en curso, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, para el efecto publicárese los avisos en el diario independiente, de circulación regional, firmes los cartiles en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad de Tena.- Las posturas se presentarán teniendo como base las dos terceras partes de avalúo, por tratarse del primer señalamiento.- Agréguese al proceso la factura adjunta.- NOTIFIQUESE. F) EL JUJZ. TEMPORAL Dr. Clever Urquiez (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de Ley CERTIFICÓ.

MUEBLES EMBARGADOS:  
 1. Una bomba de agua doméstica, con fuerza a combustible (gasolina), marca ROBOT WATER PUMP, modelo OUTLET DIAMETER DISPLACEMENT, de capacidad de 3 pulgadas, con fuerza de 5.5 HP, se desconoce su funcionamiento, pero internamente comprobada se encuentra en buen estado de rotación del motor.  
 2. Una CEPILLADORACOMBINADA UNIVERSAL.- Con las guías y bobinas para la pequeña cargadora, con los accesorios para FUPI, y rodillo de tres cuchillas, con motor horizontal, con su respectiva caja de control y las respectivas palancas de mando de la maquinaria; el funcionamiento se desconoce; pero se observa en buen estado.

DETALLE	ESTADO	AVALUO
1 BOMBA DE AGUA	BUENO	150
1 CEPILLADORA	BUENO	1450,00
TOTAL		1.600,00

AVALUO  
 1.600,00  
 SCA: Mil seiscientos dólares americanos.  
 Por ser el señalamiento, se aceptan posturas que tengan como base los dos tercios por los del avalúo.  
 Particular que ponga en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
 Tena, 2 de julio del 2012  
 Lda., Jorge Darío Campos  
 SECRETARIO  
 2/3 T: 545 F 68.

**SC SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JUNGLECOCA TURISMO Y AVENTURA CIA. LTDA...**

La compañía JUNGLECOCA TURISMO Y AVENTURA CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 06 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003774 de 23 de Julio del 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Orellana, provincia de Orellana.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participantes 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "TODO LO REFERENTE A ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO..."

Quito, 23 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS  
 N.- 0285

† **CONSORCIO PETROSUD PETROBIVA** †  
 † **CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SUR** †

Ante el sensible fallecimiento del Señor Don

**RICHARD HERALDO**  
**ALVARADO LEÓN**

Expresan sus sentimientos de profundo pesar y solidaridad a su distinguida familia y de manera especial a su hermano Don Wilmer Alvarado León, apreciado proveedor de nuestras empresas.

Quito, agosto de 2012

8700